



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTORES MOTORIZADOS
EN FACHADA DEL PALACIO BENDAÑA EN MUSEO BIBAT

1.- OBJETO	2
2.- ALCANCE	2
3.- PLAZO	2
4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES	3
5.- PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS	3
5.1. Características técnicas de suministro, montaje/desmontaje y de diseño de los materiales	3
5.2. Personal, maquinaria y prevención de riesgos laborales	4
6.- MEDIDAS AMBIENTALES A ADOPTAR	4
7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	5



1.- OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas para la sustitución del sistema de venecianas motorizadas existente por un sistema de estores motorizados en la fachada sur del Palacio Bendaña, en el Museo Bibat.

2.- ALCANCE

La empresa adjudicataria deberá suministrar cortinas enrollables que protejan de la incidencia solar el espacio del patio del Palacio Bendaña.

ESTORES ENROLLABLES MOTORIZADOS

El alcance incluye la realización, hasta la total terminación, de la instalación que figura en los diversos documentos que integran la memoria técnica, así como de aquellos trabajos complementarios que, durante la ejecución, pudieran ser indicados por el Servicio de Arquitectura para la correcta finalización de la obra.

Se instalarán 12 cortinas enrollables de dimensiones aproximadas 275 cm de ancho por 332 cm de alto y 4 de 195 cm de ancho y 332 cm de alto, mediante sistema apto para grandes dimensiones tipo XXL Arion o equivalente, con instalación a techo. El sistema incorporará componentes en color a determinar, terminal oculto y accionamiento situado a la derecha, garantizando una integración adecuada con el acabado interior existente.

La instalación se realizará teniendo en cuenta que:

- La zona de trabajo se delimitará y señalizará de forma clara, impidiendo el acceso de personas ajenas a la obra al área situada junto a los andamios durante la ejecución de los trabajos. Dicha delimitación deberá mantenerse en todo momento en condiciones adecuadas de seguridad y visibilidad.

- Al tratarse de trabajos en altura sobre zonas de paso, se adoptarán las medidas necesarias para proteger el tránsito de personas trabajadoras y usuarias del museo, evitando el riesgo de caída de herramientas, materiales, elementos de fijación u otros objetos. A tal efecto, se dispondrán protecciones colectivas, marquesinas provisionales, pasos protegidos, redes, lonas, vallados, balizamientos o sistemas equivalentes, según proceda, de acuerdo con la organización de los trabajos y las indicaciones del Servicio de Arquitectura o del responsable del museo.

- Los trabajos se planificarán y ejecutarán minimizando las afecciones al funcionamiento ordinario del edificio, especialmente en lo relativo a accesos, recorridos interiores, ruido, acopios, carga y descarga de materiales y retirada de residuos.

- Los acopios de las venecianas a retirar, los estores, medios auxiliares, herramientas y demás materiales deberán realizarse en zonas previamente autorizadas, sin obstaculizar recorridos de evacuación, accesos, escaleras, ascensores, ni pasos de personal trabajador o usuario del edificio.

- Finalizados los trabajos, la empresa adjudicataria deberá retirar los medios auxiliares, protecciones, acopios y residuos generados, dejando las zonas afectadas limpias, seguras y en adecuado estado de uso.

3.- PLAZO

El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses**, a contar desde la formalización del contrato.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

El lugar de suministro e instalación será la fachada Sur del Palacio Bendaña en la calle Cuchillería, 54 de Vitoria-Gasteiz.

El acceso a la zona de trabajo se deberá realizar con las medidas de seguridad y salud necesarias, incluyendo cuantos medios auxiliares necesarios se requieran, tales como andamios.

En todo caso, los trabajos deberán realizarse de manera que entorpezcan lo mínimo posible la actividad del museo, acordando de antemano los horarios y señalizando correctamente las zonas de trabajo.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa instalación de los estores.

Los requisitos de los materiales objeto de suministro indicados en el presente pliego son requisitos mínimos, pudiendo la empresa adjudicataria usar otros de mayor calidad, siempre con la aprobación del Servicio de Arquitectura.

5.- PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones de actuación como propias:

5.1. Características técnicas de suministro, montaje/desmontaje y de diseño de los materiales

El suministro y montaje de los estores se realizarán en el muro cortina de la fachada sur según el plano anexo.

En todo caso, el material se pedirá una vez medido in situ tras la formalización del contrato.

En caso de fallo de medición o inexactitud, la responsabilidad será exclusivamente de la adjudicataria y la subsanación será la sustitución de la pieza. No se admitirán suplementos o parches.

Los elementos objeto de suministro deberán tener las siguientes características:

-Estores enrollables:

De forma general, todos los materiales deberán estar homologados, de acuerdo con la normativa vigente.

Los tejidos técnicos deberán disponer de clasificación ignífuga EN 13501-1 Bs2d0, o clasificación equivalente acreditada mediante ficha técnica o certificado del fabricante

Además, tendrán que disponer de fichas técnicas que acrediten las prestaciones indicadas en proyecto, especialmente en materia de control solar, reducción de ganancias térmicas y mejora del confort visual en condiciones normales de uso.

-Motores:

Los motores tendrán las siguientes características:

-Voltaje: 230 V–50 Hz

-Velocidad: 32 rpm, con finales de carrera electrónicos programables

- Antena integrada
- Alcance mínimo: 50 metros
- Cableado de 3 conductores de sección mínima 0,75 mm²,
- Nivel sonoro máximo de 52 dBA

5.2. Personal, maquinaria y prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato todo el personal que sea preciso para la ejecución de los trabajos, tal y como se describe en este pliego y su memoria técnica, así como cualquier otro que se juzgue necesario por circunstancias derivadas de la instalación o del cumplimiento de las disposiciones legales.

La Diputación Foral de Álava podrá requerir en cualquier momento a la adjudicataria, y estará obligado a facilitarla, información sobre la relación del personal que interviene en los trabajos a realizar, su vinculación con la empresa contratista y las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen al personal.

Constituye obligación de la empresa adjudicataria la instalación, conservación, desmontaje, y retirada de todas las instalaciones auxiliares, necesarias para la ejecución de las obras definitivas.

Su coste será por cuenta de la empresa adjudicataria, por lo que no serán objeto de abono salvo que figuren en el Presupuesto como unidades de abono independiente.

Durante la vigencia del contrato, serán por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria el funcionamiento, la conservación y el mantenimiento de todas las instalaciones auxiliares. Además, los andamios deberán instalarse sobre tablonos para una mejor distribución de la carga sobre el suelo técnico del atrio y deberán estar supeditadas a la aprobación del Servicio de Arquitectura, en lo que se refiere a su ubicación, cotas, seguridad, etc.

Durante el montaje/desmontaje, con el fin de evitar accidentes a terceras personas, la empresa adjudicataria será responsable de adoptar cuantas medidas sean necesarias para acotar en seguridad el recinto de trabajo.

De manera general, para la realización del contrato se deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa de seguridad laboral, así como de seguridad relativa a la maquinaria que sea necesario utilizar para la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los necesarios recursos preventivos y cumplirá todas las disposiciones vigentes y cumplirá todas las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

La DFA podrá solicitar la documentación justificativa de su cumplimiento que se estime necesaria durante la ejecución del contrato.

6.- MEDIDAS AMBIENTALES A ADOPTAR

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan en la normativa vigente.

7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La empresa adjudicataria deberá cumplir sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el marco de la legislación vigente.
- Si la empresa adjudicataria causase algún desperfecto en propiedades colindantes, de cualquier clase que sea, tendrá que restaurarlas por su cuenta, dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo el contrato, sin derecho a indemnización.
- La empresa adjudicataria adoptará cuantas medidas sean necesarias para evitar caídas de operarios, desprendimientos de herramientas y materiales que puedan herir o maltratar a alguna persona, especialmente los usuarios y trabajadores del museo, puesto que será la única responsable, de acuerdo con las responsabilidades que se señalan en los reglamentos de seguridad.

